

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 110/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita la designación del ingeniero **Mario DISTEFANO – LEGAJO N° 2455 – L.E. N° 6.868.632** como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, y

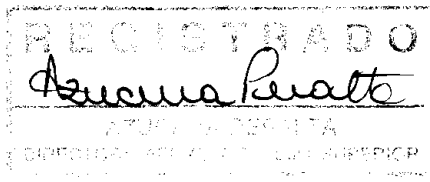
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza aprobó la propuesta de designación del ingeniero Mario DISTEFANO como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Que entre los antecedentes del ingeniero DISTEFANO, podemos destacar, que ha ejercido la docencia, en forma ininterrumpida, durante cuarenta (40) años, siendo desde el año mil novecientos sesenta y siete (1967) Profesor Titular de la Facultad Regional Mendoza en la Cátedra de Introducción a la Computación Digital.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan destacado docente dada su trayectoria, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que ha generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras instituciones educativas en las que se desempeña.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al ingeniero **Mario DISTEFANO – LEGAJO Nº 2455 – L.E. Nº 6.868.632**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, con funciones docentes en la Facultad Regional Mendoza, a partir del 1 de julio de 2008 y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 643/2008

mgb
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]

A. U. S. RICARDU F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior